



ACUERDO No. CSJSUA23-24
19 de abril de 2023

“Por el cual se corrige el artículo No. 1 del acuerdo CSJSUA23-14”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el Acuerdo No. PSAA08-4856 de 2008 proferido por la antes Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y, de conformidad con lo aprobado en Sesión Ordinaria del 19 de abril de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que mediante acuerdo CSJSUA23-14 del 16 de marzo de 2023, se formuló ante el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Sincelejo la lista de elegibles para proveer el cargo de Oficial Mayor el mencionado Juzgado.

Que mediante oficio CSJSUOP23-404 del 31 de marzo de 2023, se remitió al Juzgado Quinto Civil del Circuito de Sincelejo, lista de elegibles para proveer el cargo de Oficial Mayor, junto con los respectivos conceptos favorables de traslado para el mismo cargo.

Que mediante oficio del 18 de abril de 2023, la doctora Leila Patricia Nader Ordosgoitia solicita aclaración y/o Corrección del artículo 1° del acuerdo CSJSUA23-14, toda vez que dicho artículo hace referencia al Juzgado Décimo Administrativo Oral de Sincelejo.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que revisado el acuerdo CSJSUA23-14, se verificó que efectivamente la Seccional incurrió en un yerro que se hace necesario corregir.

Que en virtud de lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Corregir el Artículo 1° del acuerdo CSJSUA23-14, el cual quedará de la siguiente manera:

Acuerdo Hoja No. 2

“...**ARTÍCULO 1º:** Formular ante el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Sincelejo, la siguiente lista tomada del Registro de Elegibles vigente contenido en la Resolución CSJSUR21-84 del 24 de mayo de 2021, integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante CSJSUR17-177 del 6 de octubre de 2017 y manifestaron interés en la vacante, destinada exclusivamente a proveer el cargo de Oficial Mayor, así:

Cedula	Apellidos y Nombres	Resultado Prueba de Conocimiento	Equivalente Prueba de Conocimiento	Puntaje Prueba Psicotécnica	Experiencia y docencia Adicional	Capacitación Adicional	Total
1098749165	RODRIGUEZ PINZON ALDER MANUEL	867,86	401,79	159,00	88,22	30	679,01
1067910958	PACHECO PUENTE SINDY YANETH	856,94	385,41	153,00	100	30	668,41
1066519027	DIAZ DIAZ CLAUDIA MARCELA	846,03	369,05	157,50	100	30	656,55
50959765	PEREZ FADUL JANNELY	824,19	336,29	154,50	100	60	650,79
1102847960	SALGADO SANCHEZ MOISES DARIO	856,94	385,41	134,00	100	30	649,41
1103097622	BARRIOS OLIVERA ALEXANDRA MARIA	835,11	352,67	148,50	56,72	65	622,89
23182623	CASTRO ORTEGA KATIA MARCELA	813,27	319,91	163,50	100	35	618,41
64570866	SIERRA CHAVEZ MARISOL	802,35	303,53	164,00	100	50	617,53
1067903647	TIRADO SANTOS SILSA ISABEL	846,03	369,05	72,50	100	70	611,55
64582722	SEQUEDA MARTINEZ FAVIOLA IBETH	802,35	303,53	147,00	100	60	610,53
52746935	TINOCO SALAZAR YISETH ALEXANDRA	856,94	385,41	161,00	54,83	5	606,24
1140837813	SUÁREZ CHÁVEZ JIMMY PAUL	813,27	319,91	156,00	100	30	605,91
92534802	MEJIA MERCADO WILFRIDO	813,27	319,91	171,50	100	10	601,41

Acuerdo Hoja No. 3

64871850	HERNANDEZ MARTINEZ SONIA PAOLA	802,35	303,53	167,50	100	30	601,03
1140865286	ARRIETA BUSTAMANTE CLAUDIA ESTHER	813,27	319,91	151,00	100	25	595,91
1103217578	DÍAZ GÓMEZ ROSA MARCELA	802,35	303,53	164,00	92,67	30	590,20
92641729	MENDOZA GÓMEZ BENJAMIN JOSE	802,35	303,53	161,00	100	0	564,53
1102840400	AGUAS FERNANDEZ JAIRO ALCIDES	824,19	336,29	156,50	44,5	20	557,29
92524910	PARODY NARVAEZ RICARDO	813,27	319,91	146,50	60,61	30	557,02
1102814745	ARISTIZABAL GUTIERREZ PAOLA ANDREA	802,35	303,53	158,00	59,45	10	530,98
1102121881	MONTIEL BLANCO PAOLA ANDREA	824,19	336,29	160,00	5,44	10	511,73
1104254363	ROMÁN LAMBRAÑO ROSNARY ANDREA	824,19	336,29	151,00	3,11	0	490,40

...”

ARTICULO 2°. Comunicar el contenido del presente acuerdo a la doctora Leila Patricia Nader Ordosgoitia, Jueza Quinto Civil del Circuito de Sincelejo

ARTICULO 3°. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Sincelejo – Sucre, a los diecinueve (19) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023)

A handwritten signature in black ink, consisting of a large circle on the left and several vertical, slightly curved strokes on the right, all contained within a larger, faint circular outline.

ROZANA BEATRIZ ABELLO ALBINO
Presidenta

RBAA / lfgt